reenuiarles que sus agravios remi-
tiasen sera causa que se dilate
la orden de los quartos que se ha de
hacer de los que se hallan depositados
para ayuda de la fortificacion que
se ha de hacer en dicha ciudad
cerca de los daños que en los edificios
y casas particulares se hicieren
con la artillería que se ha de
disparar en defensa de la dicha ciudad
y otrosi que cuando se hubiere
de sacar dinero de los propios
de la ciudad que sea con asistencia
de seis regidores y no menos
y que se haga libranza del
dinero que se hubiere de sacar
por el mayordomo de la ciudad
y que los dichos regidores
que asistieren a la dicha saca
hagan libranza del dinero
que se sacare

Y juntamente los dichos procuradores
de la ciudad y tierra de Segovia
que se hallaron presentes a la
dicha Cortes dieron otro memorial
de capitulos y peticiones
en que pidieron a su Magestad
hiciese merced a la dicha ciudad
de Segovia de confirmar
y aprobar los capitulos
de la ordenanza que la
dicha ciudad tiene hecha
sobre el repartimiento
de los alcabalas y tercias
y otras rentas y derechos
que pertenecen a su Magestad
en la dicha ciudad y tierra
y que se mande guardar
y cumplir lo contenido
en los capitulos de la
dicha ordenanza y que
para ello se despache
su Real provision
y que se mande